



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2006-00101-00
Demandante	EDIFICIO GAMA P H
Demandado	ADRIANO MOVIL ARIAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo instaurado por EDIFICIO GAMA P H., contra, ADRIANO MOVIL ARIAS, con número de radicado, 00101 – 2006., la parte demandante solicita embargo de Remanente del demandado Sr. ADRIANO MOVIL ARIAS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla agosto 11 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se encuentra anexo al Proceso memorial remitido por la parte demandante donde solicita el embargo del Remanente que tenga el demandado Sr. ADRIANO MOVIL ARIAS, DENTRO DEL PROCESO de Jurisdicción Coactiva adelantado por el Distrito de Barranquilla.-

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el Art. 599 del C.G.P., el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-) ECRETESE el embargo del remanente que tenga o llegare a tener el demandado Sr. ADRIANO MOVIL RIAS dentro del proceso por Jurisdicción Coactiva adelanta el Distrito de Barranquilla, conforme Resolución No.1646 – 04., del 07 – 06 – 2004., dentro del Expediente No.28022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

Cumplido con oficio No. 0487 de agosto 11 de 2021

<p>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.062</p> <p>Hoy: Agosto 12 de 2021.</p> <p>FREDDYS YESITH MORENO POLANCO SECRETARIO</p>
--